

ACTA 1/2024

En la Federación Española de Luchas Olímpicas y DA el día 27 de junio de 2024, a las 14.30 h, asistiendo

Dña. Nieves Antona Gacituaga.	Titular
D. Francisco Javier Montero González	Titular
D. Javier Prieto	Titular.

Asistidos por D. Luis Gonzalez, Secretario de la FELODA
Dña. Ana Ballesteros Barrado, Asesora Jurídica designada por la Junta.

PRIMERO. De acuerdo con la convocatoria de elecciones, el Calendario Electoral, y dando cumplimiento al contenido del Artículo 11 y concordantes del Reglamento Electoral FELODA, se procede por los presentes a **constituir la JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE LUCHAS OLÍMPICAS Y DA** para el presente proceso electoral.

SEGUNDO. Se procede por los miembros de la Junta a designar a su presidente, siendo elegida Dña. Nieves Antona Gacituaga.

Conforme el criterio de edad previsto en el reglamento electoral de la FELODA, actuará como vocal D. Javier Prieto y en su caso como secretario D. Francisco Javier Montero González.

Los presentes facilitan al señor secretario sus datos, y teléfonos para localizarles en caso de reunión extraordinaria, y/o urgente, datos personales a los que solo tendrán acceso los miembros de la Junta Electoral. Autorizando expresamente a este para la creación de un grupo de wasap que facilite la comunicación e información de los miembros de esta JE.

TERCERO. El Secretario General de la FELODA facilita a los miembros de la Junta enlace a la documentación completa del proceso electoral.

Se procede a la revisión de todos los documentos oficiales del proceso electoral que han sido remitidos a las FFAA de Lucha, al CSD y al TAD.

Se comprueba por la Junta Electoral que la convocatoria de elecciones es correcta:

1. Ha sido publicada en prensa Marca y As en el día de hoy.
2. Publicada en la web federativa, en Facebook, Instagram y X.
3. Ha sido remitida a todas las FFAA para su publicación en su página web y redes sociales en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la orden electoral EFD/42/2024, de 25 de enero
4. Se ha remitido para su publicación en la web del CSD para otorgarle la máxima difusión al proceso electoral.

CUARTO: Acuerdan que sus reuniones se celebrarán en la sede federativa, bien sede física, bien virtual, habilitada a tal efecto por la Federación con acceso restringido a los miembros de la JE y las personas sean requeridas para su colaboración. Igualmente acuerdan que en casos excepcionales podrán reunirse en cualquier local físico a tal fin habilitado, y comenzarán, salvo modificación horaria, a las 14.30 horas.

Igualmente, en este acto se acuerdan los honorarios de los intervinientes a los oportunos efectos de previsión y provisión por la Junta Gestora.

Cualquier consulta, aclaración, impugnación, documentación, etc., que se desee formular a la Junta Electoral, deberá de realizarse por escrito a fin de su constancia a los efectos oportunos.

Las actas de la J.E. serán firmadas y custodiadas en la sede federativa, sin que conste la firma de los miembros en las copias que se publiquen.

Y en prueba de conformidad, acuerdan todos los presentes la firma de la presente acta como fiel reflejo de lo acontecido.

Firma de los presentes.